



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra en este día veinticinco de junio del año dos mil catorce, entre **EDUARDO ANTONIO ESPINOZA FIALLOS**, mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró al Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos, Viceministro de Políticas Sectoriales, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual el Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos, rindió protesta constitucional como Viceministro de Políticas Sectoriales, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; **III)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo No. 100 emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República Francisco Rubén Alvarado Fuentes el día dieciocho de Junio de dos mil catorce, mediante el cual se ACUERDA: encargar el Despacho de Salud con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 23 al 29 de junio del presente año, al Señor Viceministro de Políticas Sectoriales, Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos, por haber concedido durante el mismo periodo permiso a la Titular para ausentarse del país; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o “**EL COMPRADOR**”, con domicilio

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA: 30 JUN 2014



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **RAMÓN RIGOBERTO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en el carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero seis uno cuatro-uno cuatro uno cero cero dos-uno cero cinco-cero, y que en lo sucesivo me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, cuyo domicilio está ubicado en **Calle y Colonia Las Mercede, Avenida Las Gardenias No. 2, San Salvador, teléfono: 2536-6666**, calidad que es acreditada: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad DATA & GRAPHICS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad, a las catorce horas y treinta minutos del día catorce de octubre del año dos mil dos, ante los oficios notariales de PEDRO ALFONSO FUMAGALLI, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de octubre de dos mil dos, bajo el numero TREINTA del Libro UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA del Registro de Sociedades; de la que consta que su nacionalidad es salvadoreña, que su naturaleza, denominación es la ya expresada, que su domicilio es el de la ciudad de Zaragoza, Departamento de La Libertad; que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la realización actos como el presente; que la Administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva integrada por TRES Directores Propietarios y Suplentes que se denominarán: Presidente, Vice-Presidente y Secretario; que la Representación de la sociedad judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, le corresponde al Presidente y al Vice-Presidente de la Junta Directiva, quienes podrán ejercerla conjunta o separadamente, quienes duraran en sus funciones TRES AÑOS contados a partir de la fecha de su elección y aceptación del cargo; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil cinco ante los oficios notariales de PEDRO ALFONSO FUMAGALLI, inscrita en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día ocho de julio de dos mil cinco, bajo el número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL CUARENTA Y CINCO, en la cual consta la modificación de la Cláusula Primera



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014**

Domicilio, en el sentido que la sociedad cambio su domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad al de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador; c) Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, inscrita el día treinta y uno de octubre de dos mil once, bajo el número CINCUENTA Y DOS del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que el otorgante fue electo Presidente de la Junta Directiva de la sociedad para el período de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción.

**POR CUANTO** el COMPRADOR ha llamado a Licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO**, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo A de los Requerimientos Técnicos, por el plazo contractual de **CUARENTA Y CINCO** días calendario contados a partir de la firma del Contrato, y ha aceptado una oferta del PROVEEDOR para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO (US\$37,363.25)**, en adelante denominado el Precio del Contrato, el cual se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	CODIGO MINSAL	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad	Forma y Lugar de Entrega	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	60204115	Computadora de escritorio de prestaciones medias sin sistema operativo	29	Una sola entrega, en un tiempo no mayor de 45 días calendario, a partir de la firma del contrato. Almacén El Paraíso, Final 6ª Calle Oriente, N° 1105 Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban San Salvador.	\$684.25	\$19,843.25
2	60201400	UPS de 750 VA	29	Una sola entrega, en un tiempo no mayor de 45 días calendario, a partir de la firma del contrato. Almacén El Paraíso, Final 6ª Calle Oriente, N° 1105 Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban San Salvador.	\$49.00	\$ 1,421.00



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

ITEM	CODIGO MINSAL	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad	Forma y Lugar de Entrega	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
4	60204220	Computadora portátil mini de prestaciones medias sin sistema operativo	4	Una sola entrega, en un tiempo no mayor de 45 días calendario, a partir de la firma del contrato. Almacén El Paraíso, Final 6° Calle Oriente, N° 1105 Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban San Salvador..	\$456.00	\$ 1,824.00
5	60206025	Proyector de multimedia de prestaciones medias	17	Una sola entrega, en un tiempo no mayor de 45 días calendario, a partir de la firma del contrato. Almacén El Paraíso, Final 6° Calle Oriente, N° 1105 Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban San Salvador..	\$825.00	\$ 14,025.00
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>US\$ 37,363.25</b>	

**ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:**

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - a. Este Convenio de Contrato;
  - b. Las Condiciones Especiales del Contrato;
  - c. Las Condiciones Generales del Contrato;
  - d. Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - e. Aclaración No. 1 de fecha 11 de marzo de 2014;
  - f. La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - g. La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.



0000811



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014**

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor, conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor por el suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. El pago de los bienes bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario número: 2014-3200-3-12-01-22-5-54314, Categoría de Inversión: 3 Bienes

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las Leyes del país del Comprador, en el día, mes y año antes indicados.

**DR. EDUARDO ANTONIO ESPINOZA FIALLOS**  
VICEMINISTRO DE POLÍTICAS SECTORIALES  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
Por y en nombre del Comprador



**RAMÓN RIGOBERTO HERNÁNDEZ**  
PROVEEDOR

Por y en nombre del Proveedor





MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

**Anexo A**  
**Condiciones Generales del Contrato**

**1. Definiciones**

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “Banco” significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)
  - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa día calendario.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014**

- (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

**2. Documentos del Contrato**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

**3. Fraude y Corrupción**

3.1 Si el Contratante determina que el Contratista, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas,



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014**

fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Contratista. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 35 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 35.1.

- (a) Para efectos de esta Subcláusula:
  - (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona<sup>1</sup>.
  - (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación<sup>2</sup>;
  - (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona<sup>3</sup>;
  - (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona<sup>4</sup>, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

<sup>1</sup> “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>2</sup> “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>3</sup> “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>4</sup> “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014**

- (v) “práctica de obstrucción” significa
  - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 11 [Inspecciones y Auditorias].

3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

**4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014**

Comercio Internacional en París, Francia.

**4.3 Totalidad del Convenio**

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

**4.4 Enmienda**

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

**4.5 Limitación de Dispensas**

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

**4.6 Divisibilidad**

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014**

cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

**5. Idioma**

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

**6. Asociación en Participación o Consorcio**

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

**7. Elegibilidad**

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.
- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, "origen" significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley Aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.
- 10. Solución de Controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus



0000815

Ministerio de Salud



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

- |  |   |
|--|---|
| <b>11. Inspecciones y Auditorías</b>       | 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco). |
| <b>12. Alcance de los Suministros</b>      | 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.  |
| <b>13. Entrega y Documentos</b>            | 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.  |
| <b>14. Responsabilidades del Proveedor</b> | 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.  |
| <b>15. Precio del Contrato</b>             | 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el   |



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

**16. Condiciones de Pago**

- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

**17. Impuestos y Derechos**

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

**18. Garantía  
Cumplimiento**

18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

**19. Derechos de  
Autor**

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

siendo de propiedad de dichos terceros.

**20. Confidencialidad  
de la Información**

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.
- 21. Subcontratación**
- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
- 22. Especificaciones y Normas**
- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
  - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
  - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

**23. Embalaje y Documentos**

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

**24. Seguros**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

**25. Transporte**

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

**26. Inspecciones y Pruebas**

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes



0000818

Ministerio de Salud



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014**

o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**27. Liquidación por Daños y Perjuicios**

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

**28. Garantía de los Bienes**

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados



0000819

Ministerio de Salud



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014**

estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
- 29. Indemnización por Derechos de Patente**
- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente,



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014**

uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas,



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**30. Limitación de Responsabilidad**

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**31. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

**32. Fuerza Mayor**

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**33. Ordenes de  
Cambio y  
Enmiendas al  
Contrato**

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:



0000821

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 34. Prórroga de los Plazos**
- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

### 35. Terminación

#### 35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014**

obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

**35.2 Terminación por Insolvencia**

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

**35.3 Terminación por Conveniencia.**

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

- 36. Cesión**
- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte
- 37. Restricciones a la Exportación**
- 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

### Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]*

<b>CGC 1.1(j)</b>	El país del Comprador es: <i>Gobierno de la República del Salvador</i>			
<b>CGC 1.1(k)</b>	El comprador es: <i>Ministerio de Salud</i>			
<b>CGC 1.1(q)</b>	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: <i>[indicar nombre(s) e información detallada de la ubicación del (de los) sitio(s)]</i>			
	<b>Íte m.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Destino Final</b>
	1	<i>Computadora de escritorio de prestaciones medias sin sistema operativo</i>	29	Almacén El Paraiso, Col. El Paraiso, Final 6ta. Calle Ote. No.1105, San Salvador, El Salvador.
	2	<i>UPS de 750 VA</i>	29	Almacén El Paraiso, Col. El Paraiso, Final 6ta. Calle Ote. No.1105, San Salvador, El Salvador.
	3	<i>Computadora portátil de prestaciones medias sin sistema operativo privativo</i>	17	Almacén El Paraiso, Col. El Paraiso, Final 6ta. Calle Ote. No.1105, San Salvador, El Salvador.
	4	<i>Computadora portátil mini de prestaciones medias sin sistema operativo</i>	4	Almacén El Paraiso, Col. El Paraiso, Final 6ta. Calle Ote. No.1105, San Salvador, El Salvador.
	5	<i>Proyector de multimedia de prestaciones medias</i>	17	Almacén El Paraiso, Col. El Paraiso, Final 6ta. Calle Ote. No.1105, San Salvador, El Salvador.
	6	<i>Disco duro de 2.5", 1.0 TB, portátil, incluye enclouser para conexión USB</i>	2	Almacén El Paraiso, Col. El Paraiso, Final 6ta. Calle Ote. No.1105, San Salvador, El Salvador.



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

<b>CGC 4.2 (a)</b>	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: 2010
<b>CGC 5.1</b>	El idioma será: <i>Español</i>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Lic. Judith Ramírez Dirección: Calle Arce No. 827 Ciudad: San Salvador Código postal: 503 País: El Salvador Teléfono: (503) 2205-7189 Dirección Electrónica: <a href="mailto:jramirez@salud.gob.sv">jramirez@salud.gob.sv</a></p> <p><u>del Proveedor</u></p> <p>Atención: <i>[el nombre completo de la persona, si corresponde]</i> Dirección postal: <i>[nombre de la calle y número]</i> Piso/Oficina <i>[el piso y número de oficina, si corresponde]</i> Ciudad: <i>[el nombre de la ciudad o población]</i> País: <i>[el nombre del país]</i> Teléfono: <i>[número del teléfono incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i> Fax: <i>[número del facsímil incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i> Dirección electrónica: <i>[dirección de correo electrónico]</i></p>
<b>CEC 9.1</b>	La ley que rige será la ley de: <i>La República del Salvador</i>
<b>CGC 10.2</b>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p><b>(a) Contrato con un Proveedor extranjero:</b></p> <p><i>En caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre</i></p>



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

	<p><i>el Comprador y el Proveedor que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento de la República de El Salvador.</i></p> <p><b>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</b></p> <p><i>En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes de la República de El Salvador.</i></p>
CGC 13.1	NOAPLICA
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados "no serán" ajustables.
CGC 16.1	<p><b>Forma de Pago:</b></p> <p><i>Los pagos podrán ser efectuados mediante: a) transferencia bancaria o b) cheque emitido por el MINSAL</i></p> <p><b>A- Condiciones de Pago</b></p> <p><b>A.1 Pago de bienes:</b></p> <p><i>El pago se efectuará en dólares americanos, de la siguiente manera:</i></p> <p><i>i) Anticipo: El diez por ciento (10%) del precio del contrato se pagará 30 días calendario posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio emitida al contrato, contra la presentación de la solicitud de pago, de una garantía bancaria equivalente al monto otorgado.</i></p> <p><i>Si el proveedor no solicita el 10% de anticipo, este será sumado al 65% al recibir los bienes, siendo un porcentaje de pago de 75%.</i></p> <p><i>ii) Al recibir los bienes: El sesenta y cinco por ciento (65%) del precio del contrato será cancelado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la entrega del quedan, la presentación del acta de recepción de los equipos y servicios conexos suministrados a satisfacción.</i></p> <p><i>iii) Instalación y capacitación: El veinticinco por ciento (25%) del precio del contrato será cancelado dentro de los treinta (30) días calendario</i></p>



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

*posteriores a la entrega del quedan, la presentación del acta de recepción de los equipos y servicios conexos suministrados a satisfacción.*

**Para los Proveedores Nacionales:**

El pago se hará en dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque con cargo a la cuenta del Proyecto: PROTECCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE NIÑOS URBANOS POBRES EN EL CONTEXTO DE LAS CRISIS ALIMENTARIAS RECURRENTE EN EL SALVADOR. CONVENIO DE DONACION GRANT TF 011078, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente:

Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del proyecto PROTECCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE NIÑOS URBANOS POBRES EN EL CONTEXTO DE LAS CRISIS ALIMENTARIAS RECURRENTE EN EL SALVADOR, CONVENIO DE DONACION GRANT TF 011078, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los Productos debidamente firmada y sellada por el Guardalmacén y la Administrador de Contrato, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Numero de Contrato, Numero de Licitación, Numero de Resolución de Adjudicación, Ítem y Código del Medicamento, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan.

*Se podrán efectuar pagos parciales en caso de aceptar y recibir entregas parciales, de acuerdo a la forma y condiciones establecidas en esta cláusula.*

**Para los Proveedores Extranjeros:**

El pago se hará en dólares de los Estados Unidos de América, mediante transferencia cablegráfica o cheque a través de la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente los documentos detallados en la **cláusula 13.1 de las CGC**, además, la factura deberá detallar el nombre del proyecto: PROTECCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE NIÑOS URBANOS POBRES EN EL CONTEXTO DE LAS CRISIS ALIMENTARIAS RECURRENTE EN EL SALVADOR. CONVENIO DE DONACION GRANT TF 011078, Número de Contrato, Número de Licitación, Numero de Resolución de Adjudicación, Número de lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo. **Es de aclarar que el costo generado por el pago a través de transferencia cablegráfica para los extranjeros correrá por cuenta del Proveedor.**



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

	<p><i>Se podrán efectuar pagos parciales en caso de aceptar y recibir entregas parciales, de acuerdo a la forma y condiciones establecidas en esta cláusula.</i></p>
CGC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es <b>sesenta (60)</b> días calendario.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es del: <b>0.016% por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la factura adeudada. Después de transcurrido los sesenta días de la entrega del quedan respectivo.</b></p>
CGC 18.1	<p><i>"Se requerirá"</i> una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser: <b>del 10% del valor del contrato</b>, con una vigencia equivalente al plazo de entrega, más noventa días, contados a partir de la firma del contrato. (Bancaria)</p>
CGC 18.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <b>Garantía Bancaria.</b></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en <b>dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$)</b></p>
CGC 18.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <b>Veintiocho (28) días</b> después que se hayan recibido los bienes a satisfacción del contratante.</p>
CGC 23.2	<p><i>De conformidad a lo establecido en las Incoterms "2010"</i></p>
CGC 24.1	<p><i>De conformidad a lo establecido en las Incoterms "2010"</i></p>
CGC 25.1	<p><i>De conformidad a lo establecido en las Incoterms "2010"</i></p>
CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</p> <p><b>Inspecciones:</b> La inspección de los equipos a adquirir será realizada por la Comisión conformada por la Administradora del contrato, evaluadora de la Unidad solicitante, y Evaluadora Especialista del Área Técnica en relación a: marca, modelo, cantidad solicitada y especificaciones técnicas de los equipos solicitados.</p> <p><b>Pruebas:</b> Las pruebas para garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos adquiridos serán realizadas al 100% de los mismos, por la Comisión antes mencionada.</p>



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 351/2014

<b>CGC 26.2</b>	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en:</p> <p>Almacén El Paraíso, Col. El Paraíso, Final 6ta. Calle Oriente. No.1105, San Salvador, El Salvador, C.A.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La inspección será hecha por las integrantes de la Comisión Evaluadora conformada por: la administradora del contrato, la evaluadora de la Unidad solicitante y por la evaluadora especialista del área técnica.</li><li>• Las pruebas, para garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos adquiridos será realizada al 100% de los mismos, por las integrantes de la misma Comisión Evaluadora.</li></ul>
<b>CGC 27.1</b>	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <b>0.5 %</b> por semana o fracción de semana por atraso en la entrega de los bienes o servicios conexos no suministrados.</p>
<b>CGC 27.1</b>	<p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <b>10 %</b></p>
<b>CGC 28.3</b>	<p>El período de validez de la Garantía será de <b>365 días calendario</b>. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n):</p> <p>Almacén El Paraíso, Colonia El Paraíso Final 6ta. Calle Oriente No. 1105, San Salvador, El Salvador. C.A.</p> <p>El período de validez de la Garantía será a partir de la entrega de los bienes y su recepción a satisfacción por el Comprador, en el lugar de destino final el cual será:</p> <p>Almacén El Paraíso, Colonia El Paraíso Final 6ta. Calle Oriente No. 1105, San Salvador, El Salvador. C.A.</p>
<b>CGC 28.5</b>	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <b>15 días calendario</b> a partir de la comunicación formal al Proveedor por parte del Comprador.</p>



# Data & Graphics S.A. de C.V.

Col. y Calle las Mercedes, Av. Las Gardenias #2 S.S.

PBX: (503) 2536-6666 FAX: (503) 2536-6660

Especialistas en Captura Masiva de Datos, Digitalización y Manejo Documental

Premier Partner de FUJITSU

0000826



## 4. Computadora portátil mini (netbook) de prestaciones medias sin sistema operativo

Código MINSAL 60204210	Especificaciones técnicas solicitadas	Especificaciones técnicas ofertadas
------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------

Descripción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador Intel® Atom™ 1,66 GHz o AMD equivalente</li> <li>• RAM DDR3 de 1 GB</li> <li>• Disco Duro SATA de 250 GB (5400 rpm)</li> <li>• Tarjeta de Video de 256 MB mínimo.</li> <li>• Pantalla 10.1" WSVGA.</li> <li>• Resolución de pantalla 1024x600</li> <li>• Webcam con micrófono digital integrado; VGA</li> <li>• Tarjeta de Red Ethernet 10/100BASE-T integrada</li> <li>• Tarjeta 802.11 b/g/n</li> <li>• BateríaiónLíftio de 6 horas de duración</li> <li>• Manuales y Drivers de Instalación y/o partición de restauración</li> <li>• Sin sistema operativo o software libre preinstalado</li> <li>• Teclado en español.</li> <li>• Mouse inalámbrico (tamaño mini)</li> <li>• Con maletín.</li> <li>• DVD y/o partición de restauración si incluye sistema operativo libre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intel Celeron DualCore 1007U (1.5GHz,2 MB L2 cache, 17W)</li> <li>• RAM 2GB DDR3</li> <li>• SATA de 500GB (5400 rpm)</li> <li>• Intel HD Graphics 128MB</li> <li>• Pantalla 11.6" SD LED-backlit TFT LCD</li> <li>• Resolución de pantalla 1366 x 768 resolution, high-brightness.</li> <li>• Webcam con micrófono digital integrado; VGA</li> <li>• Tarjeta de Red Ethernet 10/100BASE-T integrada</li> <li>• Tarjeta 802.11 b/g/n</li> <li>• 4 celdas con 4 hs de duración.</li> <li>• Manuales y Drivers de Instalación y/o partición de restauración</li> <li>• Sin sistema operativo</li> <li>• Teclado en español.</li> <li>• Mouse inalámbrico (tamaño mini)</li> <li>• Con maletín.</li> <li>• No aplica</li> </ul>
Características Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 120 VAC</li> <li>• Frecuencia : 60 Hertz</li> <li>• Fases: 1</li> <li>• Cordón de alimentación con toma corriente macho polarizado.</li> <li>• Norma de seguridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 120 VAC</li> <li>• Frecuencia : 60 Hertz</li> <li>• Fases: 1</li> <li>• Cordón de alimentación con toma corriente macho polarizado.</li> <li>• Norma de seguridad eléctrica: UNE EN 60950</li> </ul>





# Data & Graphics S.A. de C.V.

Col. y Calle las Mercedes, Av. Las Gardenias #2 S.S.  
 PBX: (503) 2536-6666 FAX: (503) 2536-6660

Especialistas en Captura Masiva de Datos, Digitalización y Manejo Documental  
 Premier Partner de FUJITSU



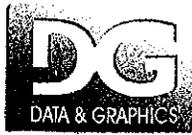
	eléctrica: UNE EN 60950 o equivalente.	
Información Técnica Requerida	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manuales de uso del equipo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluye manuales de uso del equipo</li> </ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía de un (1) año contra desperfectos de fabricación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía de un (1) año contra desperfectos de fabricación.</li> </ul>

## 5. Proyector multimedia de prestaciones medias

Código MINSAL 60206025	Especificaciones técnicas solicitadas	Especificaciones técnicas ofertadas
------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------

Descripción.	Especificaciones técnicas solicitadas	Especificaciones técnicas ofertadas
	<ul style="list-style-type: none"> <li>3000 ANSI LUMENS máximo.</li> <li>Resolución de 1280 x 800 WXGA.</li> <li>Compatibilidad mínima: SVGA, VGA, XGA, Macintosh.</li> <li>Modo de proyección: frontal, techo, posterior.</li> <li>Zoom digital.</li> <li>Menú Multilinguaje (español, inglés, entre otros)</li> <li>Posea control remoto (Incluir Baterías).</li> <li>Con una vida útil de lámpara de aproximadamente 3000 horas.</li> <li>Tapa protectora del lente.</li> <li>Con todos los cables y accesorios necesarios para su normal Funcionamiento.</li> <li>Puertos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Puerto VGA de entrada</li> <li>1 Puerto HDMI de</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3000 ANSI LUMENS</li> <li>Resolución de 1280 x 800 WXGA.</li> <li>Compatible con: SVGA, VGA, XGA, Macintosh.</li> <li>Modo de proyección: frontal, techo, posterior.</li> <li>Zoom digital.</li> <li>Menú Multilinguaje (español, inglés, entre otros)</li> <li>Incluye control remoto con batería.</li> <li>Con una vida útil de lámpara hasta 6000 horas (Modo ECO)</li> <li>Tapa protectora del lente.</li> <li>Con todos los cables y accesorios necesarios para su normal Funcionamiento.</li> <li>Puertos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Puerto VGA de entrada</li> <li>1 Puerto HDMI de entrada</li> <li>1 Puerto VGA de salida</li> <li>1 Puerto Svideo.</li> <li>1 Puerto USB.</li> <li>1 Puerto de Entrada de Audio.</li> <li>1 Puerto de Salida Audio.</li> </ul> </li> <li>Con maletín.</li> </ul>





# Data & Graphics S.A. de C.V.

Col. y Calle las Mercedes, Av. Las Gardenias #2 S.S.

PBX: (503) 2536-6666 FAX: (503) 2536-6660

Especialistas en Captura Masiva de Datos, Digitalización y Manejo Documental

Premier Partner de FUJITSU

0000827

KOFAX

	<ul style="list-style-type: none"> <li>entrada</li> <li>• 1 Puerto VGA de salida</li> <li>• 1 Puerto Svideo.</li> <li>• 1 Puerto USB.</li> <li>• 1 Puerto de Entrada de Audio.</li> <li>• 1 Puerto de Salida Audio.</li> <li>• Con maletín.</li> <li>• Con manuales y drivers</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con manuales y drivers</li> </ul>
Características Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 120 VAC</li> <li>• Frecuencia : 60 Hertz</li> <li>Fases: 1.</li> <li>• Cordón de alimentación con toma corriente macho polarizado.</li> <li>• Norma de seguridad eléctrica: UNE EN 60950 o equivalente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 120 VAC</li> <li>• Frecuencia : 60 Hertz</li> <li>Fases: 1</li> <li>• Cordón de alimentación con toma corriente macho polarizado.</li> <li>• Norma de seguridad eléctrica: UNE EN 60950</li> </ul>
Información Técnica Requerida	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manuales de uso del equipo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye Manuales de uso del equipo</li> </ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de un (2) año contra desperfectos de fabricación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de un (2) año contra desperfectos de fabricación.</li> </ul>





**Data & Graphics S.A. de C.A.**

Col. y Calle las Mercedes, Av. Las Gardenias #2 S.S.

PBX: (503) 2245-3236 FAX: (503) 2245-4680

Especialistas en Captura Masiva de Datos, Digitalización y Manejo Documental

Premier Partner de FUJITSU

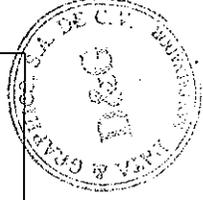


**KOFAX**

14 de marzo de 2014

## Lista de Precios: Bienes entregados en el lugar convenido DDP.

País del Comprador: El Salvador		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAL 15: (US \$)		Fecha: 14 de marzo de 2014 LPN No: Alternativa No: no existen. Página N 1 de 1.	
1	2	3	4	5	6
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de Entrega según Definición de Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario DDP de Cada Artículo	Precio Total DDP por Cada Artículo (Col. 45)
60204115	Computadora de escritorio de prestaciones medias sin sistema operativo. Marca HP Modelo 400 G1 monitor HP 18.5"	40 días posterior a recepción del contrato correspondiente.	29 unidades	\$684.25	\$19,843.25
60201400	UPS de 750 VA Marca ORBITEC Modelo 750 Plus	40 días posteriores a recepción del contrato correspondiente.	29 unidades	\$49.00	\$1,421.00
60204210	Computadora portátil de prestaciones medias sin sistema operativo. Marca HP Modelo Probook 450	40 días posteriores a recepción del contrato correspondiente.	17 unidades	\$970.50	\$16,498.00
60204220	Computadora portátil mini de prestaciones medias sin sistema operativo, marca HACER Modelo V5131-2412	40 días posteriores a recepción del contrato correspondiente.	4 unidades	\$456.00	\$1,824.00
60206025	Proyector de multimedia de prestaciones medias, marca EPSON Modelo Powerlite W18+	40 días posteriores a recepción del contrato correspondiente.	17 unidades	\$825.00	\$14,025.00



**PELLOHOWELL**

**FUJITSU**

**KOFAX**  
AN GROUP COMPANY





# Data & Graphics S.A. de C.V.



Col. Y Calle las Mercedes, Av. Las Gardenias #2 S.S.  
PBX: (503) 2245-3236 FAX: (503) 2245-4680  
Especialistas en Captura Masiva de Datos, Digitalización y Manejo Documental  
Premier Partner de FUJITSU

80301215	Disco duro de 2.5" 1.0TB portátil, incluye encloser para conexión USB, Marca Samsung Modelo M3	contrato correspondiente. 40 días posteriores a recepción del contrato correspondiente.	2 unidades	\$125.00	\$250.00
				<b>Precio Total</b>	<b>\$39,012.25</b>

**Ramon Rigoberto Hernandez**  
 Representante Legal

0000828





# Data & Graphics S.A. de C.V.

Col. y Calle las Mercedes, Av. Las Gardenias #2 S.S.

PBX: (503) 2536-6666 FAX: (503) 2536-6660

Especialistas en Captura Masiva de Datos, Digitalización y Manejo Documental  
Premier Partner de FUJITSU



Señores

**MINISTERIO DE SALUD**

Presente

Referencia: LPN No. : B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04, "ADQUISICION DE EQUIPO INFORMÁTICO"

El oferente Data & Graphics S.A. de C.V. del domicilio de San Salvador, por medio del Sr. Ramón Rigoberto Hernández, en su calidad de Representante Legal, legalmente autorizado para participar en la Contratación por LICITACION: B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04, "ADQUISICION DE EQUIPO INFORMÁTICO" por medio de la presente y a nombre de su representada, nos **comprometemos a tener existencia de repuestos y accesorios por un periodo de Tres (3) Años en los ítem ofertados.**

Firmado en San Salvador, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil catorce.

  
Ramón Rigoberto Hernández  
Representante Legal.





# Data & Graphics S.A. de C.A.



Col. Y Calle las Mercedes, Av. Las Gardenias #2 S.S.  
PBX: (503) 2245-3236 FAX: (503) 2245-4680

Especialistas en Captura Masiva de Datos, Digitalización y Manejo Documental  
Premier Partner de FUJITSU

14 de marzo de 2014

## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.

No DE LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD FISICA	LUGAR DE NETREGA FINAL SEGUN SE INDICA EN LOS DDL	Fecha de Entrega (de acuerdo a los Incoferms)		
						Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Licitante (a ser proporcionada por el licitante)
[Indicar el No.]	[Código MINSAL]	[Indicar la descripción de los Bienes]	[Indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[Indicar el lugar de entrega]	[Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
1	60204115	Computadora de escritorio de prestaciones medias sin sistema operativo	29	C/U	Almacén El Paraíso Col. El Paraíso, Final 6ta. Calle Ote. No. 1105, San Salvador	15 días cal	45 días cal	40 días cal
2	60201400	UPS de 750 VA	29	C/U	No. 1105, San Salvador	15 días cal	45 días cal	40 días cal
3	60204210	Computadora portátil de prestaciones medias sin sistema operativo privativo	17	C/U	Almacén El Paraíso Col. El Paraíso, Final 6ta. Calle Ote. No. 1105, San Salvador	15 días cal	45 días cal	40 días cal
4	60204220	Computadora portátil mini de prestaciones medias sin sistema operativo	4	C/U	No. 1105, San Salvador	15 días cal	45 días cal	40 días cal
5	60206025	Proyector de multimedia de prestaciones medias	17	C/U	Almacén El Paraíso Col. El Paraíso, Final 6ta. Calle Ote. No. 1105, San Salvador	15 días cal	45 días cal	40 días cal
6	80301215	Disco duro de 2.5", 1.0 TB, portátil, incluye enclouser para conexión USB	2	C/U	No. 1105, San Salvador	15 días cal	45 días cal	40 días cal

0000829





**Data & Graphics S.A. de C.V.**



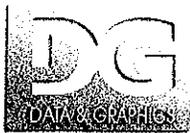
Col. y Calle las Mercedes, Av. Las Gardenias #2 S.S.  
PBX: (503) 2245-3236 FAX: (503) 2245-4680  
Especialistas en Captura Masiva de Datos, Digitalización y Manejo Documental  
Premier Partner de FUJITSU

14 de marzo de 2014

**2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento**

SERVICIO	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD FÍSICA	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
[indicar el No. del Servicio]		[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]
1	60204115	Computadora de escritorio de prestaciones medias sin sistema operativo	29	Unidad	Almacén El Paraíso Col. El Paraíso, Final 6ta. Calle Ote.	40 días calendarios después de entrega de contrato
2	60201400	UPS de 750 VA	29	Unidad	No 1105, San Salvador	40 días calendarios después de entrega de contrato
3	60204210	Computadora portátil de prestaciones medias sin sistema operativo privativo	17	Unidad	Almacén El Paraíso Col. El Paraíso, Final 6ta. Calle Ote.	40 días calendarios después de entrega de contrato
4	60204220	Computadora portátil mini de prestaciones medias sin sistema operativo	4	Unidad	No 1105, San Salvador	40 días calendarios después de entrega de contrato
5	60206025	Proyector de multimedia de prestaciones medias	17	Unidad	Almacén El Paraíso Col. El Paraíso, Final 6ta. Calle Ote.	40 días calendarios después de entrega de contrato
6	80301215	Disco duro de 2.5", 1.0 TB, portátil, incluye enclosure para conexión USB	2	Unidad	No 1105, San Salvador	40 días calendarios después de entrega de contrato





# Data & Graphics S.A. de C.V.

Col. y Calle las Mercedes, Av. Las Gardenias #2 S.S.

PBX: (503) 2536-6666 FAX: (503) 2536-6660

Especialistas en Captura Masiva de Datos, Digitalización y Manejo Documental

Premier Partner de FUJITSU



San Salvador, 22 de marzo de 2014

Señores:  
**MINISTERIO DE SALUD**  
UACI

**REF. LPN NO B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04**

Estimados Señores:

En relación a la **nota B-LPN-DJ/BM-MINSAL/04-2048**, enviada a nuestras oficinas requiriendo el siguiente complemento de información:

Establecer el país y/o países de origen de los bienes ofertados. A continuación el detalle de la información solicitada:

ITEM	DESCRIPCION	PAIS DE ORIGEN
ITEM 1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP	CHINA / MEXICO
ITEM 2	UPS ORBITEC 750	CHINA
ITEM3	COMPUTADORAS PERSONALES HP	CHINA Y MEXICO
ITEM 4	COMPUTADORAS PORTATILES MINI ACER	CHINA
ITEM 5	PROYECTOR MULTIMEDIA EPSON	FILIPINAS / CHINA/ SINGAPUR
ITEM 6	DISCO DURO EXTERNO	CHINA

  
Ramón Rigoberto Hernández  
Representante Legal  
Data & Graphics, S.A. de C.V.



*Rec. Efraim*



